

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Institut Valencià d'Art Modern

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2025, de la Presidencia del IVAM, de sustitución de dos miembros de la Comisión de Valoración del procedimiento de selección de la dirección del IVAM.*

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 8 de julio de 2024 se publica la resolución de 4 de julio de 2024, del presidente del Institut Valencià d'Art Modern (en adelante IVAM), por la que se da publicidad a las bases del procedimiento para la selección de la dirección de la entidad.

En dicha resolución aparece la designación de la Comisión de Valoración.

Según el artículo 4 de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern (IVAM), la Presidencia del IVAM, que lo será también de su Consejo Rector, la ostentará la persona titular de la conselleria con competencia en materia de cultura.

#### RESUELVO

*Primero*

Sustituir como miembro de la Comisión de Valoración, en el cupo académicos expertos, a Guillermo Solana Díez (director Museo Thyssen de Madrid) por David Barro López (director Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma).

*Segundo*

Sustituir a la Secretaría de la Comisión de Valoración, el Servicio de Coordinación Cultural, por el Servicio de Mecenazgo de la Subdirección General de Coordinación y Apoyo del Sector Público Cultural.

*Tercero.*

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

València, 27 de enero de 2025

José Antonio Rovira Jover  
Presidente